



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220018**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220018 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, el monto mínimo es por la cantidad de \$2,962,152.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$7,405,380.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 27 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificadorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001702-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 141301200200-12/JOM/13/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Oncología Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGO CMN OCC Oblatos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220018**

I.3.- Por oficio número 141301200200-10/JOM/11/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, recibido el 17 de octubre de 2023, el Jefe del Departamento de Oncología Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGO CMN OCC Oblatos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009958 de fecha 17 de octubre de 2023, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Jefe del Departamento de Oncología Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGO CMN OCC Oblatos, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 13 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220018**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,554,582.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$8,886,456.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato expresados en moneda nacional, se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V.  
R.F.C. PHO830421C59**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220018

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RENE GOMEZ CERDA

Jefe del Departamento de Oncología Médica de la  
Unidad Médica de Alta Especialidad HGO CMN OCC  
Oblatos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/BERO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220018**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

## **ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001792 - 2023

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco  
SEI: Servicios Integrales  
14A63002 HGineco-ObstetriciaOblatasUMAE

Descripción:

Concepto: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 03/10/2023 Fecha Validación: 03/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,718,048.16  
Cuenta: 42032114 Partida presupuestaria: 33003 - Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,718.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS: \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,718,048.16  
UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 MN

LA E. LEISA MARIS BARRUJO VIRGEN

ENCARGADA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESUMIO 2023

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: UC013

No. SOLICITUD: 0000021702

FECHA SOLICITUD:

03/10/2023

No. Linea	Cuenta Costo	Cuenta de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Monto Original
		200203	14	141201	NO	01/10/2023	1,718,040.18
<b>TOTALES</b>							<b>1,718,040.18</b>





GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia
Dirección Administrativa

Oficio No. 141301200200-12/JOM/13/2023
Guadalajara, Jalisco a 13 de septiembre del 2023

C. Laura Parra Fragoso

Representante Legal de la Empresa
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.
Presente

Por este conducto y en mi calidad de Administrador de Contrato solicito su aceptación para llevar a cabo el convenio modificatorio 02/2023 al Contrato Número 988E040220018 para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2023 ( UMA HGO CMN OCC OBALTOS ) derivado de la Adjudicación Directa Nacional AA-050GYR988-E40-2022, con vigencia del 31 de diciembre del 2023 del lue se pretende ampliar el monto mínimo y máximo contratado en 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio y del anexo técnico.

Así mismo, informo a Usted que tiene 10 días posterior a la suscripción del convenio modificatorio 02/2023 para entregar el endoso a la fianza por modificación del monto máximo contratado

Con fundamento 52 de la Ley y 91 del reglamento quedo a la espera agradeciendo su respuesta escrita en un término no mayor a 48 horas siguientes:

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASADIZO DE LA BOVEDILLA DEL 100 PISO 24 COL. JUJUAJES
ALCALDIA GUADALAJARA, C.R. 98280
R.F.C. PHD-63441-033

13 SEP 2023

RECIBIDO

UBOURE Y FIRMA

Handwritten signature and stamp of Dr. René Gómez Cerda, Jefe del Departamento de Oncología Médica, UMAE HGO CMNO. Includes the word 'Atentamente.' and the contract number 988E040220018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administración de Contratos
Calle de la Libertad 100, P.O. Box 24, Col. Jujuajes, Guadalajara, Jalisco, C.R. 98280
Tel: (33) 3645 4421
www.gob.mx/contratos







GOBIERNO DE MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMS Hospital de Gineco Obstetricia
Dirección Administrativa

Oficio No. 14/01200200/10/JOM/11/2023
Guadalajara, Jalisco a 13 de Septiembre del 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Durango No. 291, 7° Piso Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente.



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, garantice la continuidad de la prestación del servicio correspondiente al "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO CMN OCC OBLATOS)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de MONTO del contrato 988E040220018 relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR988-E40-2022, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato 988E040220018
Proveedor: Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
MALIACION DEL CONTRATO CON VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La modificación solicitada para el Contrato 988E040220018 es la siguiente:

DICE:

DE LOS MONTOS Y PRECIOS:

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,962,152.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$7,405,380.00. (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Coordinación de Unidades Médicas

Belisario Rosales No. 711
Tel: (33) 3663-3000. Ext. 3

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA



**DEBE DECIR:**

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,554,582.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, 40/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$8,886,456.00. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Es importante resaltar, que el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, es indispensable, toda vez, que el Instituto no cuenta con la infraestructura para la realización de procedimientos de mezclas, debido a que las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto aún se encuentran en proceso de obra y equipamiento, con lo cual se ponen en riesgo la atención oportuna y la integridad de pacientes, por lo que se justifica contar con este servicio.

Derivado de la anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de monto del contrato 988E040220018 para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO CMN OCC OBLATOS)", ampliando su monto para esta UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes; así como también, posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted en formato archivo PDF:

1. Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988E040220018, por el periodo del 01 a 31 de diciembre de 2023 y con la modificación de los montos.
2. Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V., mediante el cual notifica "ratifico mi total aceptación para la elaboración de este Convenio.
3. Mismo se informa que NO se adjunta designación de Administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.





Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos [claudia.medina@imss.gob.mx](mailto:claudia.medina@imss.gob.mx) y [rene.gomez@imss.gob.mx](mailto:rene.gomez@imss.gob.mx)

Atentamente,

Dr. René Gómez Cerda.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOOBSTETRICIA CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE  
Administrador del contrato 988E040220018  
Jefe del Departamento de Oncología Médica.

Con copia para,

- Dra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Adrián Ysaías Cheng. - Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Jefe de Área Médica en la CTSMI.
- Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda. - Directora UMAB HGO CMNO.
- LCP, María Cristina Gómez Pérez. - Directora Administrativa UMAB HGO CMNO.
- Dr. Julio César Cárdenas Valdez. - Director Médico UMAB HGO CMNO.
- Dra. Claudia Karina Medina Ríos. - Jefa de División de Neonatología UMAB HGO CMNO.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





**SIN TEXTO**





GOBIERNO DE MÉXICO



N° 1241

JMLM

CMZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

20/10/23

Oficio No. 09 53 84 611CFE /2023/

9958

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

19 OCT 2023

Alfonso  
12:27pm  
Rosario

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 141301200200-10/JOM/11/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E040220018**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGO CMN OCC OBLATOS)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA




público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre de 2023.

DR. RENÉ GÓMEZ CERDA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220018  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 141301200-12/JOM/13/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:


- Incremento en el monto mínimo y máximo un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220018, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220018, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Carretera al Hospital No. 153, Hospital General de México, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44100  
www.productoshospitalarios.com



**SIN TEXTO**

